



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 20 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01298/2026

VISTO:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 709, de fecha 25 de febrero de 2026, que declara la inhabilidad de doña Catalina Miranda González en los procesos relacionados con la organización comunitaria funcional Centro General de Padres y Apoderados del Complejo Educacional Toconao.

2.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente el principio de probidad administrativa.

3.-Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.-La Ordenanza Municipal N° 01/2026, de fecha 08 de enero de 2026, sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

5.-El llamado a postulación de Subvenciones Municipales año 2026.

6.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde, N° 4116, de fecha 10 de diciembre de 2024; en la delegación conferida "Por orden de Alcalde" a la Administradora Municipal, doña Sandra Malgue Malgue, mediante Decreto N° 4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; en el Decreto Alcaldicio Registro N° 49/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y en lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 62°, así como en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo 6° y párrafo 4°, artículos 76° al 81°, en materia de subrogancias que operan por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados.

7.-La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 709/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, se declaró la inhabilidad de doña Catalina Miranda González, cédula de identidad N° 16.868.348-0, funcionaria municipal en el cargo de administrativa grado 17, para intervenir en cualquier etapa del proceso de Subvención Municipal año 2026, incluyendo revisión, seguimiento y rendición de cuentas respecto de la organización Centro General de Padres y Apoderados del Complejo Educacional de Toconao, en la cual la funcionaria forma parte del directorio en calidad de presidenta.

Que, mediante el mismo decreto, se estableció que las funciones relacionadas con dicha organización serían asumidas por doña Elizabeth Pardo Galaz.

Que, por razones de mejor organización interna y a fin de dar continuidad a los procesos de revisión, resulta necesario modificar la designación previamente establecida, radicando dichas funciones en la jefatura del Área de Fortalecimiento Comunitario

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE el Decreto Alcaldicio Exento N°709/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, en su numeral 2 del apartado "DECRETO", en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ESTABLÉZCASE que las funciones anteriormente señaladas serán asumidas por doña Elizabeth Pardo Galaz, quien actuará en su reemplazo para los efectos administrativos correspondientes."

Debe decir:

"ESTABLÉZCASE que las funciones anteriormente señaladas serán asumidas por doña Paula Quiñones Núñez, en su calidad de jefatura del Área de Fortalecimiento Comunitario, quien actuará en su reemplazo para los efectos administrativos correspondientes."

2.-PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el presente decreto a los Departamentos Municipales correspondientes, para los fines administrativos y legales que procedan.

3.-ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/PQN/CMG

Distribución:

PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
ELIZABETH PARDO GALAZ coordinadora oficina niñez y adolescencia oficina niñez y adolescencia
SALVADOR VERA MARTINEZ sección de análisis, planeación y estrategia de intervención socio-comunitaria dirección de desarrollo comunitario
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23001709&hash=07a79>